



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 001 -2024-MRDLA/DE**

Ayacucho, 03 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 001-2024/MRLA/DE-OPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance en el presupuesto institucional de la Mancomunidad Regional de Los Andes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el numeral 21.2 del Artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas. Asimismo, el literal iii) del numeral 26.1 señala que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios “la incorporación los mayores ingresos públicos distintos a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito se sujeta a los límites establecidos en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional y utilizando el Modelo N° 3/GR

Que, mediante Informe N° 001-2024-MRDLA/DE-OPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta la procedencia para realizar la modificación en el nivel institucional mediante la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario – saldo de balance, por el monto de S/. 7,613,548.44 (Siete millones seiscientos trece mil quinientos cuarenta y ocho con 44/100 soles), a nivel de proyectos, actividades, meta, fuente de financiamiento, asignación genérica y específica de gasto, de acuerdo al Anexo 01 adjunto.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional y del D.S. N° 022-2020-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional; así como lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional

Av. Manuel Olguín N° 211, Oficina 1703, Santiago de Surco – Lima
Celular N° 966 886 430 - 946 632 264

Correo: contacto@mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe

Web: <https://www.gob.pe/mrdlandes>

Mesa de partes: <https://facilita.gob.pe/t/4884>





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Presupuesto Público y Resolución Directoral N° 007-2021-EF/50.01 y, en merito a las facultades resolutivas conferida mediante la Resolución Ejecutiva Mancomunal N° 001-2023-MRDLA-CEM/PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego y Unidad Ejecutora 360001 Mancomunidad Regional de los Andes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/. S/. 7,613,548.44 (Siete millones seiscientos trece mil quinientos cuarenta y ocho con 44/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En nuevos soles

1	Ingresos Presupuestarios
1.9	Saldos de Balance
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance

TOTAL, INGRESOS

S/. 7,613,548.44

El desagregado de ingresos, a nivel de tipo de transacción, Genérica y Sub Genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Determinados, se presenta en el Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En nuevos soles

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GRUPO	: 98 MANCOMUNIDADES REGIONALES
PLIEGO	: 001 MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES
UNIDAD EJECUTORA	: 360001 MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES

TOTAL, EGRESOS S/.

S/. 7,613,548.44

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

S/. 7,613,548.44

Av. Manuel Olguín N° 211, Oficina 1703, Santiago de Surco – Lima

Celular N° 966 886 430 - 946 632 264

Correo: contacto@mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe

Web: <https://www.gob.pe/mrdlandes>

Mesa de partes: <https://facilita.gob.pe/t/4884>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, gestionaría de ser necesario ante la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran a efectos de incorporar las partidas de ingresos, Gastos y Estructuras Funcionales Programáticas Correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62° numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

.....
Ing. Jesús O. Quispe Arones
DIRECTOR EJECUTIVO
MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

